



RESOLUCION N° 002887
(DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por el cual se actualiza la Política de Referenciación o comparación con las Mejoras Practicas de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por el artículo Art. 209 de la Constitución Nacional, de la ley 1474 de 2011, ley 100 de 1993, Ley 1712 de 2014, Decreto 943 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18 del artículo 29 del Acuerdo No 001 de 1996, establece que el Gerente debe liderar el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la empresa en sus procesos técnicos y administrativos.

Que, de conformidad al acuerdo 022 de 2022, “Por el cual se modifica la estructura interna, orgánica y funcional de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz”, define como facultad del Gerente: Crear, conformar y determinar las funciones de cada uno de los órganos de asesoría y coordinación, mediante acto administrativo, de acuerdo a las necesidades del hospital y las normas legales vigentes.

Que, la Resolución 2082 de 2014, emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, contempla como variable de calificación cuantitativa la “comparación entendida como el grado en que los resultados son comparados con referentes nacionales e internacionales y la calidad de los mismos.

Que, la Resolución 5095 de 2018, “Por el cual se adopta el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1”: define en su Estándar 92 Código (GER.5): que la alta Gerencia promueva la comparación sistemática con referentes internos, nacionales e internacionales.

Que, mediante la Resolución 001558 del 17 de Octubre de 2018, “Por la cual se adopta la política de referenciación o comparación con las mejores prácticas de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz”, se inician los ejercicios de identificación y comparación con las mejores prácticas en la Institución.

Que, dicha Política de Referenciación debe actualizarse conforme a los cambios que exige el Proceso de Mejora Continua.

Que en merito de lo expuesto se,



RESOLUCION N° 002887
(DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como Política de Referenciación de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz la siguiente:

POLITICA: La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz se compromete a promover de manera sistemática, ejercicios de identificación y comparación con las mejores prácticas que conlleven al logro de resultados institucionales en su mejora continua, así como la búsqueda de la consecución de estándares de calidad y el intercambio de experiencias exitosas sostenibles en el tiempo.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: La Política de Referenciación o comparación con las mejores prácticas por pertenecer al Proceso de Mejora Continua, será de responsabilidad Asesor de la Oficina de Planeación y Calidad de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN. La presente resolución *debe* ser revisada por lo menos una vez cada dos años, o antes si existiesen modificaciones que así lo requieran, para asegurar que siga siendo oportuna, suficiente y eficaz.

ARTICULO CUARTO. SOCIALIZACION Y DIFUSIÓN. La presente política debe darse a conocer a todas los Funcionarios, Colaboradores y Terceros de la E.S E Hospital Universitario Erasmo Meoz y la ciudadanía en general, mediante su publicación en el sitio web oficial y demás medios de comunicación interna.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 001558 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Liliana Mogollón, Profesional Especializado Calidad
Revisó: Gladys Mora Villamizar, Jurídico Oficina de Planeación y calidad
Aprobó: Doris Angarita Acosta, Asesor de Planeación y calidad
Visto: Martin Santos, Asesor Jurídico Externo

